

Gobierno de Aragón
<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/INICIO>
 Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/VIVIENDA>
 Dirección Edificio Pignatelli - Pº María Agustín,36 - 50071 Zaragoza (Zaragoza)
 Teléfono 976 71 40 00
 Fax

Datos Convocatoria

BOA Nº 80 29/04/09
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/BOAE/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&PIECE=BOLE&DOCR=1&SEC=FIRMA&RNG=200&SEPARADOR=8&PUBL=20090429>
 DECRETO 60/2009, de 14 abril del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

Rehabilitación

Plan Aragonés vivienda y Rehabilitación 2009 - 2012
<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/VIVIENDA/AYUDAS/Nuevo%20Plan%20de%20Vivienda-7abril.pdf-definitivo-1.pdf>

| | |
|-------------------------------|---|
| Objetivo | Facilitar acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación ya sea de barrios degradados, conjuntos históricos, etc. Como edificios y viviendas para mejorar eficiencia energética y alcanzar condiciones de habitabilidad adecuadas |
| Ambito | ARI . Areas Renovación integral ARU Area de Renovación Urbana Erradicación de chabolismo Rehabilitación aislada de viviendas y edificios |
| Beneficiarios | Propietarios, arrendatarios y usufructuarios, así como comunidades de propietarios |
| Condiciones generales | Actuación calificada Preservar uso residencial como vivienda habitual y permanente, mínimo 10 años Ingresos familiares siempre inferiores a 6,5 IPREM No haber iniciado las obras antes de calificación Soluciones con criterios de coherencia técnica, económica y de eficiencia No ayudas previas por el mismo concepto en 10 años |
| Presupuesto protegido: | Ejecución + honorarios + tributos. Mínimo 3.000E Máxima superficie computable 90 m² (120m² para familias numerosas) Si es menor de 45 m² se podrán computar 30 m² más de servicios comunitarios |
| Módulo Básico Aragonés | 758 Euros / m² |
| Medida especial 2009 | Las ayudas a rehabilitación que se clasifiquen e inicien antes de 31 Diciembre de 2009 se incrementarán en un 10% |
| IPREM 2009 | Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.381,33E |

Programas

Rehabilitación de viviendas

| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo | Viviendas que después de rehabilitación tengan condiciones mínimas de superficie, distribución, instalaciones, iluminación,...con menor consumo energético y mejores condiciones acústicas |
| Actuaciones protegidas | Las que proporcionen condiciones mínimas de superficie, distribución, instalaciones, saneamiento, etc. Las que reduzcan consumo energético y mejoren condiciones acústicas Las que permitan adaptación a normativas en agua, gas, electricidad, incendios o saneamiento Las que favorezcan accesibilidad y adaptación para discapacitados o mayores de 65 años Las de ampliación de superficie habitable siempre que sea menor de 90m² |
| Condiciones | Calificación como protegida (que alcance condiciones higiénicas mínimas y que esté en edificio con características estructurales y funcionales correctas) Antigüedad mínima 30 años Para obtener la calificación a efectos fiscales, ingresos fiscales inferiores a 4,5 IPREM (44.928 E) |
| Presupuesto protegido | Superior a 3.000E salvo minusvalía. Superficie máxima computable, 90m² (trastero y garaje si están vinculados en registro). |
| Ayudas | Subvención: 40% del presupuesto con límite de 4.000 E Subvención: 50% y límite de 5.000E si son obras de adecuación a discapacitados o mayores de 65 años. Subvención: hasta el 100% con un límite de 6.500 E si es para cesión a bolsa pública de alquiler. Medida especial 2009: Las ayudas a rehabilitación que se clasifiquen e inicien antes de 31 Diciembre de 2009 se incrementarán en un 10% |

Rehabilitación aislada de edificios

| | |
|-------------------------------|---|
| Objetivo | Mejora habitabilidad, adecuación estructural y funcional |
| Beneficiario | Propietario o comunidad de propietarios |
| Actuaciones protegidas | Adecuación estructural, funcional (estanqueidad, cubiertas, servicios, protección contra incendios y accesibilidad, reducción de consumo energético y mejora de condiciones acústicas) |
| Condiciones: | Antigüedad mínima 30 años salvo supresión de barreras o adaptación a discapacitados / mayores de 65 años Mínimo el 50% de la superficie útil destinada a viviendas Destinados a residencia habitual Para obtener la calificación debe tener o alcanzar adecuación estructural y funcional Valor catastral medio de las viviendas del edificio por un coeficiente variable según localidad, sea inferior al precio máximo de compra de vivienda usada de la misma superficie |
| Presupuesto protegido | Superior a 1.500E/vda (ó 3.000 si es individual), computando máx.90 m ² de superficie útil por vda. y local (+25 de garaje y 8 de trastero si están vinculados). Inferior por m ² de superficie útil al 70% del Módulo Básico Aragonés <u>Préstamo convenido</u> sin subsidiación según RD 2066/2008 <u>Subvención</u> de hasta el 40% del presupuesto con un límite 7.500 Euros/vivienda y locales |
| Ayudas | Si es <u>unifamiliar</u> y necesita adecuación estructural/funcional o habitabilidad se sumarán las de cada concepto <u>Medida especial 2009</u> - Las ayudas a rehabilitación que se clasifiquen e inicien antes de 31 Diciembre de 2009 se incrementarán en un 10% |

Rehabilitación integral de edificio para venta o alquiler

| | |
|--------------------|---|
| Actuaciones | Si no se piden las ayudas de rehabilitación se puede optar por: Solicitar para viviendas resultantes de rehabilitación la calificación de protegidas de nueva construcción para venta Solicitar financiación concertada para promoción de viviendas en arrendamiento cuando todas lo sean y cumplan las condiciones requeridas. Se entiende que son todas aunque el propietario resida en una de las viviendas |
|--------------------|---|

Ayudas a la eficiencia energética en promoción y renovación de viviendas

| | |
|--------------------|---|
| Actuaciones | Las que lleven a conseguir una clasificación A, B o C |
| Condiciones | Viviendas protegidas. Aplicable a viviendas nuevas en ARI (Área de Renovación Integral) y ARU (Área Renovación Urbana) Incompatibles con otras para el mismo fin del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 y del Plan de Energías Renovables 2005-2010 |
| Ayudas | Viviendas protegidas que alcancen calificación energética clase A podrán tener subvención de 4.500E. Si es clase B será de 3.500 y si es clase C de 2.000E |

Áreas de Rehabilitación Integral (ARIs) y Conjuntos históricos

| | |
|---|--|
| Ámbito | Delimitaciones de calles de centros urbanos, barrios degradados, conjuntos históricos y municipios de menos de 5.000 habitantes |
| Beneficiarios | Propietarios de viviendas en áreas calificadas |
| Condiciones ARIS | Zonas declaradas por CCAA, que comprenda mínimo 200 viviendas de más de 10 años para domicilio habitual y permanente o alquiler mínimo 10 años (salvo excepciones) Vivienda: Ingresos familiares sin exceder 6,5 veces IPREM (64.896E) |
| Financiación | Propietario: préstamo hasta 100% del presupuesto con período de amortización máximo de 15 años Subvención: Hasta 60% presupuesto Límites para vivienda según ingresos de 5.000 a 7.000E Para edificios: Límite 11.000 E por vivienda o local <u>Medida especial 2009</u> - Las ayudas a rehabilitación que se clasifiquen e inicien antes de 31 Diciembre de 2009 se incrementarán en un 10% |
| Barrios degradados - Centros urbanos | |
| Histórico-rural | Hasta 60% presupuesto Límites para vivienda según ingresos: de 6.000 a 7.000E Para edificios: Límite 12.000 E por vivienda o local |

Áreas de Rehabilitación Urbana (ARUs)

| | |
|-------------------------|---|
| Ámbito | Barrios o conjuntos de edificios que requieren demolición y sustitución de edificios |
| Condiciones ARUS | Zonas declaradas por Gobierno de Aragón que comprendan mínimo 200 viviendas de más de 30 años. Compromiso de iniciar en plazo máximo de 3 años al menos la construcción del 50% de las viviendas protegidas |
| Financiación | Promotores: <u>préstamo</u> sin subsidiación ni subvenciones Subvención para <u>sustitución de edificios</u> : Hasta 40% presupuesto protegido con máximo por vivienda (incluida urbanización) de 45.000 E Subvención para <u>reurbanización</u> que no podrá superar el 40% del presupuesto ni el 40% de la subvención a sustitución de edificios. Subvención para <u>reajustes temporales</u> con máximo 100% de la renta anual y límite de 6.000E anuales durante 4 años. Las de rehabilitación de viviendas y edificios en ARIs |